

RV: Generación de Tutela en línea No 3107958

Desde Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 10/09/2025 8:21

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Penal Municipal Conocimiento - Caldas - Manizales <pmcon08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC jaime.rozopuntilla212962@gmail.com <jaime.rozopuntilla212962@gmail.com>

Reciba un cordial saludo:

Se redirecciona por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines pertinentes. Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Es importante tener en cuenta que, la respuesta dada al **peticionario** debe ser clara, precisa y congruente, así mismo recomendar que el **solicitante** conozca el contenido de la contestación o gestión realizada, de conformidad con la normatividad vigente.

Finalmente, se agradece al **Despacho Judicial/Unidad del CSJ/Entidad** que dé respuesta directamente al peticionario y no a este canal de atención virtual. Debido a que, el correo institucional info@cendoj.ramajudicial.gov.co, solo brinda información de primer nivel de la Corporación como: Datos de contactabilidad, acceso a los servicios y redirecciona al Despacho Judicial/Unidad del CSJ/Entidad las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones en el marco de sus funciones, niveles de competencia y responsabilidades establecidas.

Cordialmente;

jp

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Centro de Documentación
Judicial (CENDOJ)

**División de Servicios Digitales y Atención
al Usuario**

Tel: (601) 565 8500 Ext. 7522
Carrera 8 #12b-82 (Edificio de la Bolsa)
Bogotá, D.C.

De: JAIME ALBERTO MIRANDA ARROYO <jaime.rozopuntilla212962@gmail.com>

Enviado: domingo, 31 de agosto de 2025 3:33

Para: contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; ALVARO VARGAS <alvarovargasvelez@gmail.com>; alertas@syqual10.com <alertas@syqual10.com>; apenelas@apandcompany.com <apenelas@apandcompany.com>; angelica.monsalve@gmail.com <angelica.monsalve@gmail.com>; Musa Anabella <amusa@cronista.com>; JAIME ALBERTO MIRANDA ARROYO <jaime.rozopuntilla212962@gmail.com>; alita.853@hotmail.com <alita.853@hotmail.com>; Jazmin Gomez Agudelo <caldas@defensoria.gov.co>; dwernhey@hotmail.com <dwernhey@hotmail.com>; Notificaciones Presidencia de la República <no_responder@presidencia.gov.co>; Despacho 01 Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <des01sptsclld@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <des02sptsclld@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CALDAS - Angela Maria Bedoya Vargas <dirsec.caldas@fiscalia.gov.co>; Daniela Gomez Salazar <daniela.gomez@fiscalia.gov.co>; Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Caldas - Manizales <secseccal@cndj.gov.co>; Juzgado 04 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - Manizales <epen04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; RTVE.es - No responder <idprtve@rtve.es>; eliana.osorio@nuevaeps.com.co <eliana.osorio@nuevaeps.com.co>; epen04ma@cendoj.ramajuf9visl.gov.co <epen04ma@cendoj.ramajuf9visl.gov.co>; Estefania Osorio Loaiza <estefania.osorio@fiscalia.gov.co>; Solicitudes Nueva EPS <solicitudes@nuevaeps.com.co>; Fabian Roberto Escobar Nieto <fabian.escobar@fiscalia.gov.co>; gestioncliente@prever.com.co <gestioncliente@prever.com.co>; graciela.rock@lasillarota.com <graciela.rock@lasillarota.com>; Jhon Jairo Gallego Cardona <jhon.gallego@fiscalia.gov.co>; johnj.gallego@fiscalia.gov.co <johnj.gallego@fiscalia.gov.co>; john.gallego@fiscalia.gov.co <john.gallego@fiscalia.gov.co>; Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Johana MIRANDA <johanamm@aol.com>; james.murillo@prever.com.co <james.murillo@prever.com.co>; Juzgado 05 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Penal Municipal Conocimiento - Caldas - Manizales <pmcon09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Carlos Salazar Carvajal <juan.salazar@fiscalia.gov.co>; lisbethrenaw@gmail.com <lisbethrenaw@gmail.com>; omar.mariluz@diariogestion.com.pe <omar.mariluz@diariogestion.com.pe>; notificacionesjudiciales@personeriademanizales.gov.co <notificacionesjudiciales@personeriademanizales.gov.co>; Juzgado 08 Penal Municipal Conocimiento - Caldas - Manizales <pmcon08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pcon09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co <pcon09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pcon08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co <pcon08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; participe@bbc.co.uk <participe@bbc.co.uk>; Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sicopinnet@gmail.com <sicopinnet@gmail.com>; soporte@syqual.com <soporte@syqual.com>; secseccal@csdj.gov.co <secseccal@csdj.gov.co>; tecateca3774@gmail.com <tecateca3774@gmail.com>; tacataca3774@gmail.com <tacataca3774@gmail.com>; Tecateca@gmail.com <Tecateca@gmail.com>; contacto@unicef.org.co <contacto@unicef.org.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; john.tapascom@gmail.com

<john.tapascom@gmail.com>; epantoja@defensora.edu.co Enid Viviana Pantoja Bejarano <epantoja@defensora.edu.co>; abmlex <abmlex@gmail.com>
Asunto: Fwd: Generación de Tutela en línea No 3107958

----- Forwarded message -----

De: **JAIME ALBERTO MIRANDA ARROYO** <jaime.rozopuntilla212962@gmail.com>

Date: sáb, 30 ago 2025, 11:07 p. m.

Subject: Fwd: Generación de Tutela en línea No 3107958

To: john.tapascom@gmail.com <john.tapascom@gmail.com>

Asunto : Informar al Señor Presidente Gustavo Petro Urrego (GFPU), sobre esta solicitud de acción de tutela del suscrito accionante, Jaime Alberto Miranda Arroyo, identificado con la cédula de ciudadanía número : 4321655, Radicada bajo el número : ...20250019300 ; y, que, a pesar de yo haber solicitado se la remitiera a la H. Corte Suprema de Justicia, para su reparto allí , dado que figuraba demandada en ella , entre otros, una Magistrada del H. Tribunal superior del Distrito Judicial de Caldas, en Manizales ; por el contrario, fue enviada por la Oficina Judicial de Manizales, por reparto local, al Juzgado 5° Penal del Circuito de Manizales . He decidido, Señor Presidente, como en ocasiones anteriores, enviar este texto, a todas las personas, naturales o jurídicas, que tienen que ver con estos asuntos relacionados con la forma como se abocan los asuntos judiciales y administrativos, para que se siga trabajando en un gran proyecto de reforma profunda a la Rama Judicial del Poder Público, de Colombia , y a la Procuraduría General de la Nación , que nos dé, por fin, más garantías, de obtener una Administración de Justicia, plena de objetividad e imparcialidad, con acceso oportuno a ella, con equidad y consultando una Jurisprudencia y Doctrina que no improvise a favor de quienes detentan el Poder, de quienes controlan una Posición Dominante, para obtener decisiones amañadas a su favor, y de sus amigos , y, generalmente, en contra de los más desposeídos , desarraigados, desplazados, y, en fin, olvidados de la Patria y de Dios.

Así que, los integrantes del Juzgado tercero de Familia de Manizales, Caldas, no deben extrañarse de que el suscrito, les remita , periódicamente, textos de este estilo, porque además, es allí donde más atropellos se han cometido contra mi persona, el suscrito Jaime Alberto... ; y, por supuesto , seguiré presentando demandas, o lo que sea pertinente y necesario, contra ellos, por sus actuaciones parcializadas , acomodadas a favorecer los intereses de la contraparte , con decisiones muy pero muy demoradas como si no les pagaríamos por sus servicios oportunos. Ya no es posible, Señor presidente, GFPU, seguir confiando en la justicia en Manizales, recuerde Ud. , como aquí surgió y se enraizó' con sus consecuencias nefastas, al amparo de la justicia, el ca'rtel o imperio de Mario Castaño(+, asesinado?) ; y co'mo, aquí, en manizales, también se inició el ca'rtel de Papá Pitufo, con Pacho Malo, con la MANCERA, con Barbosa etc. ; y, con un agente del CTI asesinado aquí en Manizales, para callarlo y que no revelará el submundo sórdido de corrupción en la justicia, en esta ciudad, Manizales. En ese enlace, Nina también, la grabación en la que se registra co'mo dos agentes del CTI, en Manizales, conversan sobre cómo editar, recortar, cambiar , modificar una grabación de prueba, para acomodarla a favorecer intereses oscuros. YO, el suscrito, le remiti' a Su Señoría, en un PQRS anterior ,los enlaces que dan cuenta de todo está perversidad referida , esta maraña proterva y proclive a la maldad.

Muy pocas excepciones hay a esta corrupción rampante en Manizales, donde como en el dicho : TODO PASE PARA QUE NADA PASE ; o, este otro, de origen de un Asno de España : " TODO LO QUE SE PUEDA HACER, SE HACE" !!! Así, Presidente, sin ÉTICA ni MORAL alguna.

ES MUY DIFÍCIL ESCRIBIRLE A UD. PRESIDENTE PETRO, POR INTERNET ETC. , PORQUE CADA NADA ME TORPEDEAN LA CONTINUIDAD DEL TEXTO, Y CON O'RDENES DE "CERRAR LA APP", LA URL NO RESPONDE" ETC. ETC. ETC. HAY QUE HACER ALGO AL RESPECTO, PRESIDENTE.

Manizales, Domingo, 31 de Agosto de 2025,

--Señor Presidente y Primer Magistrado de la
República de Colombia,
GFPU,
Casa de Nariño,
Bogotá, D.C.

Señores Jueces : Titular Javier Ramírez Tabárez, y Suplente : Secretario--Juez Juan David Guari'n,
Juzgado 08 Penal Municipal de Conocimiento
Ciudad

Respetado Señor Presidente , Señores Jueces 08 ; yz demás destinatarios de este correo electrónico ,

Aunque en el Asunto arriba , expliqué, lo más ampliamente posible , de que' se trata e'sto, permítame, Presidente, agregar lo siguiente, por considerar que tiene pertinencia para su plena comprensión sobre cómo opera la justicia, que no opera, realmente :

1. Como le informo, ocurrió la segunda Audiencia programada, el pasado viernes 29 de este agosto de 2025. Al presentarme o identificarme con mi nombre completo y mi número de cédula de ciudadanía, manifesté, al Señor Juez--e'ste si el Titular y no su Secretario que fungió como Juez, en la Audiencia previa del miércoles 27 de este mismo agosto--, me permitiera plantear UNA RECUSACIO'N, contra el Señor Juez , que le precedió, pues era necesario dejar dejar la constancia de ello, y lo demás del caso. El Señor Juez, acepto y me pidió hacerlo :

Recuse' al Juez aludido, Guari'n, comenzando por explicar que lo hacía a luces del Artículo 56 de La Ley 906 de 2004, sobre impedimentos y Recusaciones, y con la finalidad de tener yo garantías de IMPARCIALIDAD y objetividad en la causa.

Y, mencioné, que yo consideraba que el Juez, había incurrido en, la primera causal, al presentar un particular interés en favorecer los intereses de la contraparte, de la parte demandante , por lo siguiente :

1. No leyó , no tuvo en cuenta mi comunicación dirigida a su Despacho, un día antes, el martes 26 solicitándole, con urgencia posponer las fechas de las dos audiencias programadas para los días 27 y 29 de agosto dec2025. En esa comunicación explicaba yo que , dado que mi nuevo apoderado, mi hermano el Dr. Euclides Augusto Miranda Arroyo, abogado penalista, había renunciado al poder que había aceptado para representarme, por circunstancias de Fuerza mayor y caso fortuito, ya que se le había convocado para cirugías de cataratas de ambos ojos , pues se cayó en tres veces, desde su propia altura, en días recientes ; y, dado también, porque debía , previamente, asistir a control pronto , de dos

cirugías a CORAZON ABIERTO , que se le habían practicado , ya aceptada su renuncia al poder, yo había decidido solicitar al Señor Juez de Conocimiento, por muy obvias razones inferidas , se aplazaran las fechas de las Audiencias , ya aludidas. Pero que el Señor Juez , Guari'n, al yo volverlo a solicitar, en ESTRADOS, ese mismo miércoles, 27 de agosto , no lo había aceptado, argumentando que la H. Magistrada del Tribunal Superior Judicial de Manizales, Caldas, que había rechazado ,de plano, mi solicitud de cambio de radicación a otra ciudad del proceso en cuestión , había indicado , muy claramente que quedaban " INCO'LUMES" , las fechas de 27 y 29 de agosto de 2025, y que por tanto no aceptaba posponer dichas fechas.

2. El Señor Juez Guari'n , empezó , entonces, a argumentar DEFENDIENDO la propuesta a mi persona, de la abogada Dra. ENID Viviana Pantoja, de que me dejara declarar, "ENFERMO MENTAL" , para así, eliminar el DOLO , o mi -supuesta-INTENCIO'N DE HACER DAÑO , a la demandante en el proceso. EN OTRAS PALABRAS, EL SEÑOR JUEZ , QUERI'A, TAMBIE'N, QUE YO QUEDARA COMO INIMPUTABLE PARA, REALMENTE--Y ESTE HA SIDO SIEMPRE EL PROPO"SITO--, QUITARME TODA CREDIBILIDAD EN LOS DENUNCIOS, DEMANDAS , QUEJAS ETC. QUE FORMULO, Y FAVORECER ASI' , A LOS ENCARTADOS CON ELLAS.

3. EL SEÑOR JUEZ, GUARI'N, PASO', EN EL ACTO, a afirmar que yo no podía plantear recusación alguna nunca contra la abogada Pantoja, Defensora Pública, la de la propuesta de que me dejara declarar "ENFERMO MENTAL"... ; porque, según E'l, ellos, los Defensores Públicos, eran " PRIVADOS " , Y NO GENERABAN, NO ERAN SUSCEPTIBLES DE RECONOCERSE IMPEDIMENTOS NI DE RECIBIR RECUSACIONES. AQUI FUE MAS EVIDENTE, AUN, EL PARTICULAR INTERES DEL SEÑOR JUEZ GUARIN, EN EL PROCESO.

NO se puede excusar como ignorancia o buena fe del Juez, tal postura o argumentación, pues eso es absolutamente falso. Y, doy dos razones piti'simas :

-- Una vez, que un abogado particular, inscrito como Defensor Público , acepta una representación de un procesado , acusado o lo que sea dentro del ámbito judicial, está, sin duda, actuando, al litigar, dentro de la Rama Judicial del Poder Público, y, por tanto, es susceptible , no solo de ser recusado, sino de ser denunciado por Prevaricatos etc. Es que ,ya, en ese momento, es un SERVIDOR PU'BLICO, QUE , A LUCES, DEL ARTICULO SE'PTIMO DE LA CONSTITUCIO'N NACIONAL, PUEDE INCURRIR EN EXTRALIMITACIO'N DE FUNCIONES, Y SER DENUNCIADO.

-Tomemos el caso de los Tribunales de la Ética Médica(TEM), establecidos, en la Ley 23 de 1981 ; estos tribunales, son Entidades Privadas, pero cuando, sus Magistrados, investigan y juzgan a médicos acusados, están ejerciendo Funciones Públicas, dentro de la Rama Judicial del Poder Público, y , por tanto, son acreedores a que deban reconocer sus impedimentos, y de no hacerlo, a ser recusados, con arreglo a la Ley. Y, también, a ser denunciados penalmente, por PREVARICATOS.

--En estrados, el día 29 de agosto mencionado, expuse más razones, de esta mi recusación, contra el Señor Juez, Juan David Guari'n . ESPERO QUE EL SEÑOR JUEZ, ACEPTÉ LA RECUSACIO'N QUE LE HE PLANTEADO, YA QUE, ADEMA'S, PODRI'A VOLVER A ACTUAR EN ESTA CAUSA ; O DE LO CONTRARIO , LA MISMA DEBERA' RESOLVERLA SU SUPERIOR JERA'RQUICO.

Debo informar, que dado que la abogada ENID Pantoja, y el suscrito, conversamos, con permiso del Juez, en ESTRADOS, pudimos acordar , resolviendo nuestras diferencias, que ella me defendería en los dos procesos, este del 08 Penal, y el otro del 09 Penal Municipal, e'ste cuyas fechas , fueron fijadas para febrero de 2026. Estoy muy contento de esta solución nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE, DEMA'S DESTINATARIOS,

Jaime Alberto Miranda Arroyo,
Cc. No. : 4321655.

Manizales, sábado 30 de Agosto de 2025,

Estimado John, te comparto lo referente a mi tutela reciente contra una Magistrada del Tribunal superior, Distrito Judicial Caldas, de Manizales ; contra el Juez que intervino en la Audiencia Concentrada del pasado 27 de este agosto ;.

El 29, ayer, de este agosto, excluir de la tutela a la abogada demandada , Defensora PU'BLICA, ENID Pantoja.

Para leer el texto de mi tutela, debes dar pulso en "archivo" ; si te pide contraseña, pones el número de mi cédula : 4321655.

Atto. saludo,

Jaime Alberto Miranda Arroyo,

----- Forwarded message -----

De: <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 28 ago 2025, 4:11 p. m.

Subject: Generación de Tutela en línea No 3107958

To: <apptutelasmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <jaime.rozopuntilla212962@gmail.com>

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3107958

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: CALDAS.

Ciudad: MANIZALES

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: CALDAS.

Ciudad: MANIZALES

Accionante: JAIME ALBERTO MIRANDA ARROYO Identificado con documento: 4321655

Correo Electrónico Accionante : jaime.rozopuntilla212962@gmail.com

Teléfono del accionante : 3116234324

Tipo de discapacidad : FÍSICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO - Nit: ,

Correo Electrónico: pcom08ma@cedoj.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.